

## INFORME DE COMISARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada ZAMMORE S.A, presento a ustedes mi informe y razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, de acuerdo a la información Financiera por el año terminado del 2017.

La preparación de los Estados Financieros es Responsabilidad de la Administración, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas contables, evidencia que sustenta la información presentada en los Estados Financieros y comentarios expresados por parte de la Gerencia ya que durante este periodo no ha existido movimiento relevante por parte de la compañía y de ninguno de los Accionistas.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art 279 de la Ley de Compañías.

Iranijá 14 de abril del 2018

Atentamente,



Sr. Juan Zambrano Moreno

COMISARIO